MANUAL DE CONVIVENCIA

CER VIJAGUAL

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN....1
TÍULO I: DE LOS PRINCIPIOS....2
CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA....2
CAPÍTULO 2: MARCO REFERENCIAL....2
Artículo 1: Marco referencial....2
Artículo 2: Definiciones....2
CAPÍTULO 3: MARCO LEGAL....5
Artículo 3. El Manual de Convivencia....5
TITULO II: DE LOS ESTUDIANTES....8
CAPITULO 1: DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE....8
Artículo 4. Elementos esenciales....8
CAPÍTULO 2: DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES....8
Artículo 5: El estudiante del CER tiene los siguientes derechos y deberes:....8
CAPITULO 3: DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA....10
Artículo 6: CONFORMACIÓN:....10
Artículo 7: El Comité de convivencia Escolar debe velar por....11
CAPITULO 4: ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR....11
Artículo 8: Valoración de situaciones actitudinales y comportamentales que afectan la convivencia escolar....11
Artículo 9: Clasificación de situaciones....11
CAPITULO 5: RUTAS DE ATENCIÓN....14
Artículo 10: Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:....14
Artículo 11: Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar donde se aplicarán las siguientes estrategias:....14
CAPITULO 6: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN....16
Artículo 12: Protocolo para la atención de situaciones tipo I y debido proceso....16
Artículo 13. Protocolo para la atención de situaciones tipo II....16
Artículo 14: Protocolo para la atención situaciones tipo III....16

TÍTULO III: DE LOS DOCENTES CAPÍTULO 18
CAPÍTULO 1. PERFIL DE DIRECTIVO Y DOCENTES 18
Artículo 15: El docente y/o Directivo del CER VIJAGUAL se caracteriza por: 18
CAPÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES 18
Artículo 16: derechos de directivo y docentes: 18
Artículo 17: Deberes de directivo y docentes 19
TÍTULO IV: LOS PADRES DE FAMILIA 20
CAPÍTULO 1: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA 20
Artículo 18: El padre de Familia del CER VIJAGUAL se caracteriza por: 20
CAPÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA 20
Artículo 19: Derechos de los Padres de Familia 20
Artículo 20: Deberes de los Padres de Familia 20
Artículo 21: Comunique y cumpla 20

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de convivencia es fruto de una labor continua de los diversos estamentos de la comunidad educativa del Centro Educativo Rural Vijagual del Municipio de La Esperanza, Departamento Norte de Santander; con el fin de definir los derechos, deberes, estímulos, obligaciones y estrategias correctivas y formativas de los educandos, los deberes y derechos del personal docente y directivo docente para establecer reglas claras y precisas que favorezcan la convivencia sana y respetuosa, la participación democrática y la formación integral de las niñas, los niños y adolescentes del Centro, en un marco de “Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

Vale la pena recordar que los derechos son valores de convivencia cuyo fundamento esla dignidad humana. Implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas. Los deberes por su parte, son loscomportamientos exigidos por la sociedad, en su conjunto, a los individuos para posibilitar el desarrollo de la dignidad humana individual y socialmente.

La definición del debido proceso es el derecho a la defensa, a ser escuchado y los procedimientos que permitan conciliar justa y equitativamente las diferencias entre las personas, posibilitan el no tener que recurrir a la violencia en forma alguna, puesto que uno de los compromisos más importantes de cualquier ser humano, es propender por ellogro y mantenimiento de la paz.

En conclusión, el Manual de Convivencia es el conjunto de valores, principios, derechosy deberes que iluminan y regulan el comportamiento de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Centro Educativo Rural Vijagual; el cual debe ser ampliamente conocido y difundido a toda la comunidad educativa del centro.

TÍULO I: DE LOS PRINCIPIOS

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las acciones Pedagógicas que promueve EL CENTRO RURAL VIJAGUAL: favorecenel desarrollo equilibrado y armónico de las capacidades y habilidades de los estudiantes, en especial la capacidad para la toma de decisiones, situaciones que se presenten a la hora de enfrentar algunos casos en prevención de suicidio, prevención del matoneo y acoso escolar, prevención a consumo de sustancias sicoactivas, prevención de embarazo y prevención del abuso sexual infantil.
Facilitando la orientación social asertiva en la adquisición de criterios, para el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de situaciones tipo I, II Y III, el respeto a la diferencia y las habilidades para la comunicación, la concertación y la participación.

El centro busca la promoción humana de las personas (niños, niñas, jóvenes y adolescentes), valorándolas, aceptándolas, ayudándolas y acompañándolas en su crecimiento personal, empleando relaciones fraternas y facilitando el acceso a una formación que les ayude a elevar sus niveles de competencia y desarrollo social

CAPÍTULO 2: MARCO REFERENCIAL

Artículo 1: Marco referencial

Teniendo en cuenta el actuar de manera preventiva y formativa cuando se producen situaciones de convivencia, es importante que los establecimientos educativos exploren el contexto y con una radiografía clara de las situaciones que afectan la convivencia se pueden diseñar estrategias que contribuyan al logro de la convivencia escolar deseada donde sea prioridad el trato respetuoso, la convivencia inclusiva, la resolución pacífica de conflictos y la colaboración y participación democrática y colaborativa.

Artículo 2: Definiciones
Según el artículo 28 del decreto 1965 se deben incorporar al Reglamento o Manual de Convivencia las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 1620 y en el artículo 39 del decreto que la reglamenta (1965), estas son:

El debido proceso
“EL DEBIDO PROCESO; es una garantía Constitucional para asegurar a los individuos la necesidad de ser escuchados en el proceso en que se juzga su conducta, a exponer razones y dar oportunidad para la exposición y prueba de sus derechos”.
“UN DEBIDO PROCESO DEBE TENER EN CUENTA las garantías básicas que la constitución reconoce a quien se le realza seguimiento.

Bullying
Literalmente la palabra bullying proviene del inglés bully, que significa como sustantivo matón o bravucón, mientras que como verbo significa maltratar o intimidar. Básicamente hace

referencia a toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre estudiantes, se caracteriza por ser reiterativo y prolongado en el tiempo.

Acoso escolar
Es una forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios de ellos son agredidos a través de insultos verbales, rechazo social, intimidación psicológica y agresión física, lo que los convierte en víctimas. Por lo general la víctima se encuentra en una posición de inferioridad y no puede defenderse de manera efectiva. El acto de acoso o intimidación se caracteriza por ser un comportamiento agresivo, repetitivo, metódico y sistemático, que se produce durante un período de tiempo prolongado y existen varios tipos de acoso escolar, que son: agresiones físicas (como bofetadas, golpes, patadas, pellizcos, empujones), agresiones verbales (como insultos, apodo, burla, menosprecios, resaltar defectos), agresiones psicológicas (como intimidación, ridiculización, amenaza, hostigamiento) y exclusión social (como exclusión, no hablarle, manipulación social, coacción).

Violencia
Son los actos u omisiones que atentan contra la integridad física, psicológica, sexual y moral de cualquier persona. Toda acción violenta tiene la intención de causar daño y ejercer abuso de poder.

Violencia escolar
Se refiere a cualquier relación, proceso o condición por la cual un individuo o grupo viola la integridad física, social y/o psicológica de otra persona o grupo en el espacio educativo.

Ciberacoso o ciberbullying
Esta conducta se define como acoso entre iguales en el entorno TIC (tecnologías de la información y la comunicación) e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos de niños, niñas jóvenes y adolescentes a otros del común en el entorno educativo, supone el uso y difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico a través de medios de comunicación como el correo electrónico, la mensajería instantánea, las redes sociales, la mensajería de texto a través de teléfonos o dispositivos móviles o la publicación de videos y fotografías en plataformas electrónicas de difusión de contenidos.

Sexting
Este término se aplique al envío, especialmente a través del teléfono móvil, de fotografías y videos con contenido de cierto nivel sexual, tomadas o grabados por el protagonista de los mismos, de igualmente mensajes de textos y de voz con contenidos eróticos.

Abuso sexual
El abuso sexual puede ser definido como cualquier contacto sexual entre un niño o niña y un adulto o persona mayor, cuyo propósito es la gratificación sexual del abusador. Es una grave violación a los derechos humanos y constituye una grave infracción al derecho internacional humanitario. Además, es un crimen constitutivo de genocidio, de lesa humanidad.

Conducta suicida
Consecuencia de eventos denominado proceso suicida que se da de manera progresiva, en

muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento progresivo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado"

Suicido
Muerte derivada de la utilización de cualquier método (envenenamiento, ahorcamiento, herida por arma de fuego o corto punzante, lanzamiento al vacío, a un vehículo o cualquier otra forma) "con evidencia, explícita o implícita, de que fue autoinflingida" y con la intención de provocar el propio fallecimiento. Es un problema de salud pública, por su frecuencia cada vez mayor, por la pérdida de muchos años de vida que pudieron ser vividos y en general por sus graves consecuencias.

Autolesión
Es un término más amplio que se refiere al envenenamiento o a la lesión autoinfligida intencional, que puede o no tener una intención o resultado fatal.

Conflictos
Son situaciones que se caracterizan porque hay unaincompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente
Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de lacomunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Competencias ciudadanas
Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Convivencia escolar
Se puede entender como la acción de viviren compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Convivencia y paz
Convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
Es aquella orientada a formar personascapaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechoshumanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro

y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformaciónde las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Enfoque de género:
Es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones HEGOA & ACSUR, 2008). Las relaciones de género han sido consideradas como sinónimo dedesigualdad, jerarquía y poder desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa.

Participación y responsabilidad democrática:
Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias:
Construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, el hecho de pensar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:
Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:
Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO 3: MARCO LEGAL

Artículo 3. El Manual de Convivencia será interpretado en conformidad con las leyes vigentes de nuestro país: las disposiciones reglamentarias vigentes:

Constitución Política de Colombia de 1991: Art 13 “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley…”, Art. 16 “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad”. Art 19 “El debido proceso…” Art. 20 “Libertad de expresión…” Art. 23 “Derecho a peticiones respetuosas…” Art. 29 “Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes persistentes…” Art.37 “Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestar pública y pacíficamente…” Art. 44 “son derechos fundamentales de los niños…”Art. 67 “La constitución es un derecho…” Art .365 “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado…”.

Ley 1616 de 2013: En el marco de la Ley de Salud Mental, cuyo objeto es: “garantizar el

ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Ley 2170 del 29 de diciembre 2021" Por medios de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos"

Sentencia T-386 de 1994: (Importancia derechos constitucionales) "No obstante lo anterior, a juicio de la Corte de los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos".

Sentencia SUS-648 DE 1998 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN) "En un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero gusto, resulta atentatorio de la Carta; por eso, la Corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende por educación, sus características como servicios públicos, y el alcance de potestad reguladora conferida a la comunidad educativa de cada plantel"

T-435 de 2002 (NO DISCRIMINACIÓN) La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo.

T-688 de 2005. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) "Los manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución.

T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO) "Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso.

Sentencia 478 de 2015 "La protección de los derechos fundamentales a la intimidad y buen nombre, igualdad y no discriminación, libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la educación; la prevalencia de los derechos de los menores de edad y el derecho al debido proceso.

Ley 115 de 1994, Art. 87," manual de convivencia" Art. 91 "Estudiante centro de la educación",92 "formación integral del educando"

Ley 1098 de la Infancia y la Adolescencia donde se destaca protección integral, interés superior. Corresponsabilidad, perspectiva de género.

Ley 1146 del 2007 Prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños,niñas y adolescentes abusados sexualmente.

Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

Decreto 1290 del 2009 “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”.

Decreto 1075 de 2015 Decreto Reglamentario Único del Sector Educación

Decreto 804 de 1995: En su artículo 18 dice “la organización y funcionamiento del gobierno escolar y en la definición del manual de convivencia en los establecimientos educativos

Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 “Crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

Declaración de los derechos del niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
La reglamentación propuesta en este Pacto de convivencia, tiene obligatoriedad de Cumplimiento, una vez los padres de familia han decidido matricular a su hijo en el centro.

TITULO II: DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO 1: DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE

Artículo 4. Elementos esenciales que caracterizan el perfil del estudiante del CER

- Dar testimonio de valores éticos y morales.
- Convivir pacíficamente y en armónica.
- Mostrar competencias básicas que le aseguren un buen desempeño en las diferentes situaciones de su cotidianidad.
- Ser tolerante ante la diferencia de identidad sexual, raza, credo, condición social y física.
- Construir acuerdos colectivos a través del diálogo.
- Asumir responsabilidad en los proyectos emprendidos.
- Reflexionar sobre sus propias acciones.
- Reconocer sus capacidades y cuidar del desarrollo armonioso de su cuerpo
- Dar testimonio de su compromiso y sentido de pertenencia con el CER.
- Ser gestor de ideas y respetar las opiniones ajenas.
- Mantener buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad.

CAPÍTULO 2: DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES

Artículo 5: El estudiante del CER tiene los siguientes derechos y deberes:
Además de los derechos fundamentales que se establecen en: Los derechos Humanos, los derechos del niño, los derechos humanos sexuales reproductivos , la constitución Política de Colombia, la legislación educativa nacional, la ley de infancia y adolescencia, gozan de los siguientes derechos y adquieren los siguientes deberes:

DERECHOS	**DEBERES**
A la vida en cada una de sus diversas manifestaciones.	Evitar situaciones que atenten contra la integridad física.
Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en los protocolos en defensa de su integridad.	Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones del debido proceso.
Recibir un trato justo oportuno y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.	Dar un trato justo, oportuno y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
Organizar y practicar en actividades extra escolares con el acompañamiento de las directivas y la autorización debidamente firmada de los padres de familia y/o representante legal.	Participar de manera responsable en las actividades extra escolares

Recibir formación integral según el PEI	Asumir y vivenciar la formación integral ofrecida por el CER
Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar, personero estudiantil, contralor y consejo estudiantil	Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, personero estudiantil, contralor y consejo estudiantil reconocidos por el CER.
Ser representado por sus padres y/o representarte legal en cualquier situación que lo amerite.	Informar a su representante (padres y/o acudientes) sobre los llamados y requerimientos que haga el CER
Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por el CER	Demostrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por el CER
Representar al CER debidamente en los diferentes encuentros de acuerdo con sus actitudes y aptitudes.	Actuar con responsabilidad y sentido de pertenecía llevando el buen nombre del CER en todos los eventos que participe dentro y fuera de él.
Utilizar los servicios de (restaurante escolar, transporte escolar, material didáctico y espacios físicos ofrecidos por el CER para el desarrollo integral.	Hacer el uso adecuado de (restaurante escolar, transporte escolar, material didáctico y espacios físicos ofrecidos por el CER
Ser tratado sin discriminación exclusión, restricción o preferencia ya sea social o económica.	Respetar a nuestros semejantes, sin importar su sexo, nivel socioeconómico, religión, nacionalidad o sus impedimentos físicos y mentales.
Ser respetado por su orientación sexual e identidad de género	Respetar la orientación sexual e identidad de género de sus compañeros
Libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.	Mantener una buena presentación personal.
Garantizar la libertad religiosa y de culto.	Ser tolerante ante las manifestaciones religiosas de la comunidad educativa
Proteger la diversidad étnica, social y cultural	Valorar y respetar las manifestaciones culturales de los grupos étnicos.
Garantizar la libertad de conciencia y libre opinión	Ser respetuoso de las convicciones u opiniones de sus compañeros.
Acordar actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso educativo.	Practicar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos del aprendizaje.
Recibir asesoría y apoyo permanente de los diferentes entes educativos (Internos-Externos) para participar activamente en su formación integral.	Hacer uso de las asesorías que le ofrecen los entes educativos (Internos- Externos) en su formación integral.
Conocer y participar con libertad en la elaboración del manual de convivencia del CER.	Asumir y cumplir lo establecido en el manual de convivencia del CER.

Ser protegido contra cualquier tipo de violencia como abuso sexual, maltrato físico, psíquico, emocional, explotación laboral, económica, ciberacoso, ciberbullying, sexting, manoteo y acoso escolar.	Denunciar cualquier tipo de violencia como abuso sexual, maltrato físico, psíquico, emocional, explotación laboral, económica, ciberacoso, ciberbullying, sexting, manoteo y acoso escolar teniendo en cuenta los protocolos y el debido proceso.
Disfrutar de la recreación, tiempo libre y el sano esparcimiento dentro y fuera del CER.	Uso adecuado del tiempo libre, concientizarse de que el sano esparcimiento y la recreación desarrollan habilidades en la personalidad.
Ser reconocido como víctima del conflicto armado.	Acatar los requerimientos estipulados por el CER.
Conocer las normas e higiene personal.	Mantener hábitos de higiene personal adecuados.
Disponer material didáctico, mobiliario y biblioteca escolar.	Hacer uso adecuado y responsable del material didáctico, mobiliario y biblioteca escolar.
Al acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicación(TIC) enfocados en la comunicación e investigación	Uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación(TIC) con el fin de incentivar procesos de investigación

CAPITULO 3: DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

Artículo 6: CONFORMACIÓN:

Conformación del comité escolar de convivencia (artículo 12 Ley 1620). El comité del centro se conformar con la comunidad educativa de la sede Simón Bolívar, donde se ofrece hasta 9 grado, por tanto, las situaciones de convivencia son más frecuentes. Estará conformado así;

1. La directora del centro educativo, quien lidera el comité.
2. El personero estudiantil.

Dos padres de familia.
Un Alumno (presidente del consejo de estudiantes)
Dos docentes: uno que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar de la sede Simón Bolívar y un docente elegido entre los docentes de las demás sedes del CER.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa conocedor de los hechos, conel propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO: En cada sede habrá un Comité de Convivencia Escolar conformado por el Docente de la Sede, un representante Padre de Familia y un estudiante quien puede ser el Personerito, este comité citará a el(los) estudiante(s) y su acudiente(s) para tratar de resolver la dificultad y en caso de no ser posible resolverlo,deberán acudir al Comité de Convivencia principal del Centro Educativo. En caso que alguno de los integrantes del comité esté implicado en la situación, se nombrará una persona en su reemplazo para que haga parte del debido proceso.

Artículo 7: El Comité de convivencia Escolar debe velar por:
Promoción y prevención

- Liderar acciones que fomenten la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.
- Articular estrategias intersectoriales de promoción de la convivencia.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos para promover y evaluar la convivencia.

Atención y seguimiento

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten.
- Convocar a espacios de conciliación para resolución de conflictos.
- Activar la ruta de atención integral

Gestión

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia
- Sesiones de comité y llevar los registros correspondientes.

CAPITULO 4: ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Artículo 8: Valoración de situaciones actitudinales y comportamentales que afectan la convivencia escolar

Valoración de situaciones actitudinales y comportamentales que afectan la convivencia escolar
Considerando que el clima del aula es uno de los principales factores que inciden en el aprendizaje de los(as) estudiantes, la/el docente de cada área o asignatura analizará la conducta que hace parte de la formación integral del educando, registrando en forma descriptiva en el observador del estudiante y en el boletín; para ello se tendrá en cuenta los siguientes criterios de conducta:

1. Disciplina en clase
2. Participación activa en clase y en proyectos de aula
3. Practica de valores éticos
4. Interés por el aprendizaje
5. Cumplimiento de deberes escolares: tareas, talleres individuales y en equipo, exposiciones entre otros.
6. Mantener higiene adecuada

Artículo 9: Clasificación de situaciones.
Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- ✓ **Situaciones Tipo I.**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico, en el instante en que se producen y que son pasajeras.

Estas son:

- Impunidad en el horario de clases sin causa justificada hasta por tres veces.
- Descuido en la presentación personal.
- Trato descortés y altanero con la comunidad educativa del CER.
- Uso inadecuado de los celulares, dispositivos electrónicos o tecnológicos en las horas de clases, actividades culturales y deportivas.
- Apodar a los compañeros.
- Consumir alimentos en horas de clases.
- Arrojar basura en salones, pasillos, patios, zonas verdes y otras dependencias.
- Fomentar la indisciplina en clases y demás eventos desarrollados en el CER.
- Deteriorar premeditadamente los materiales de trabajo, suministros y recursos ecológicos.
- Hacer uso de papeles, paredes y pisos para consignar letreros o gráficos que atente contra la dignidad de un compañero o docente.
- Incumplir con la entrega de la información que se les envié a los padres de familia.
- Permanecer dentro de las aulas de clase en horas de descanso.
- Empujar a sus compañeros en horas de descanso, o en formaciones.
- Evadir la responsabilidad de colaborar con el orden de la sede o de los lugares donde se estén desarrollando las actividades educativas.
- Asistir a las actividades académicas sin los útiles necesarios.
- No asumir correctivos determinados en el proceso formativo.

- ✓ **Situaciones Tipo II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), también puede ocurrir por parte de directivos/docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra directivos/docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno, considerando, que cualquiera de los involucrados de igual manera son aquellas causando perjuicio moral, material o físico; que atentan contra los derechos de otras personas, entorpecen el cumplimiento de los procesos educativos y perjudican la convivencia de la educación que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Dentro de este tipo tenemos:

- Reincidir en faltas de tipo I

- Reincidencia en el cumplimiento de sus deberes.
- Desobedecer y burlar las órdenes superiores.
- Fraude en evaluaciones y/o trabajos.
- Prolongar los días de descanso y/o ausentarse sin justa causa (descanso diario y cambios de clases) de la jornada escolar y/o actividades del CER.
- Provocar y/o patrocinar actos que atenten contra el buen nombre del CER.
- Asediar o acosar a otros con apodos denigrantes, amenazas o comportamientos que atenten contra su libertad y el buen nombre,
- Falsificar cualquier documento del CER.
- Propiciar actos de sabotaje.
- Hurto comprobado de dinero, bienes u objetos pertenecientes a las personas vinculadas con la sede.
- Agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying),
- Practicar el sexting.
- Portar, producir o difundir cualquier tipo de material pornográfico.
- Incitar a actos violentos.
- Realizar actos o manifestaciones exhibicionistas de su cuerpo dentro o fuera del CER.
- Discriminar algún miembro de la comunidad educativa por: credo, raza, cultura o impedimento físico.
- Retirarse y/o evadirse del CER durante el horario normalde clases o de eventos comunitarios sin permiso del docente O DIRECTORA.
- Discriminación a la identidad de género
- Protagonizar o promover riñas violentas con compañeros, causando heridas, o lesiones con su propio cuerpo.
- Tomar bebidas embriagantes, fumar, consumir sustancias psicoactivas y alucinógenos dentro y fuera del CER o presentarse bajo sus efectos.
- Encubrir faltas tipo I y tipo II cometidas por los compañeros.
- Ocasionar bromas de muy mal gusto.

✓ **Situaciones Tipo III**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- Reincidir en faltas de tipo II
- Conductas o intentos suicidas
- Promover o efectuar actos de abuso sexual.
- Abuso infantil.
- Vender sustancias sicoactivas dentro y fuera del CER Vijagual.
- Pertenecer y / o fomentar la creación de pandilla y grupos que infrinjan la ley.
- Retener, intimidar, chantajear o extorsionar a cualquier persona o miembro de la comunidad educativa.
- Realizar prácticas sexuales, dentro delCER o en otros lugares durante actividades

programadas por el mismo.
- Portar armas de cualquier clase o convertir los útiles escolares en instrumentos de agresión.
- Amenazar de manera verbal, escrita y a través de la internet a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Protagonizar o promover riñas violentas con compañeros,causando heridas, o lesiones con cualquier tipo de arma u objeto.
- Ejercer o inducir a la prostitución.

CAPITULO 5: RUTAS DE ATENCIÓN

Artículo 10: Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

- ✓ Promoción: Se centrará en el desarrollo de competencias en el ejercicio de los derechos humanos y derechos humanos sexuales y reproductivos de la comunidad del CER Vijagual.

- ✓ Prevención: Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir situaciones que se presenten a la hora de enfrentar algunos casos en prevención de suicidio, prevención del matoneo, acoso escolar, Bullying, Ciberacoso, sexting, prevención a consumo de sustancias sicoactivas, prevención de embarazo y prevención del abuso sexual infantil.

- ✓ Atención: Deberá desarrollar estrategias pedagógicas y acompañamiento por parte de autoridades competentes como (ICBF, Policía de infancia y adolescencia, comisaria de familia, personería municipal, secretaria de salud municipal) que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, de acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de convivencia.

- ✓ Seguimiento: Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención que la institución considere pertinente notificar los entes encargados de brindar el acompañamiento.

Artículo 11: Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar donde se aplicarán las siguientes estrategias:

- ✓ PROMOCION:

Medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar.
En las áreas de educación religiosa y ética y valores; implementar actividades lúdicas, cantos,

poemas, cuentos, videos que conlleven al fortalecimiento de los valores y ayuden al mejoramiento de la convivencia escolar.
Aprovechar las salidas ecológicas para mejorar la relación entre compañeros, la integración, el respeto, ayuda mutua y mejorar los lazos de amistad.
Elaboración de carteleras, carteles, afiches, álbumes, frisos relacionados con la promoción de los derechos humanos y derechos humanos sexuales reproductivos,los valores y la convivencia escolar.
Realizar talleres de convivencia que motiven a los estudiantes para crear un clima de cordialidad en el aula.

Como elemento de apoyo realizar las actividades programadas en el proyecto transversal "SEMBRANDO ESPERANZA"

- ✓ PREVENCIÓN:

Orientar por medio de acciones pedagógicas las situaciones que se puedan mitigar por medio de proyectos de aula, talleres formativos, conferencias, charlas, apoyos de algunos entes de salud pública responsables que colaboran al desarrollo integral del alumnado.

- ✓ ATENCIÓN:

Reconocimiento: poner en conocimiento de los hechos: la acción de dar a conocer los hechos puede darse por cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o cualquier otra persona que conozca el caso, se puede hacer de manera verbal o escrita, siempre prevalecerá la reserva de la identidad de los(as) implicados y la discreción de los integrantes del comité de convivencia. Ante todo se garantizará el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará en lo posible, una solución pedagógica y formadora.

Identificación: Acorde a los hechos narrados y a la recolección de informaciónsobre la situación presentada se hará su clasificación en Tipo I, Tipo II o tipo III, estipular por escrito toda la información recolectada. En dado caso de no lograr conciliar las situaciones expuestas de acuerdo al manual de convivencia y que requieran de la intervención de otras instancias, serán trasladadas por el director, de conformidad a los entes responsables.

- ✓ SEGUMIENTO

Se centrará en el reporte oportuno al comité de convivencia escolar del CER, quien se encargará de realizar el debido seguimiento y acompañamiento a la situación presentada, seguidamente registrar el proceso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención que la institución considere pertinente notificar.

CAPITULO 6: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Artículo 12: Protocolo para la atención de situaciones tipo I y debido proceso

- Recepción del caso por parte del docente.
- Espacio para que los o las estudiantes involucrados expongan de forma verbal sus argumentos frente a la situación presentada.
- Diálogo formativo con las partes involucradas exponiendo sus puntos de vista y buscando conciliación entre los y las estudiantes implicados.
- Recolección y análisis verbal y escrito de las evidencias y fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
- Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros. (Guías pedagógicas)
- Establecer compromisos entre los/las estudiantes, padres de familia y docente con el respectivo seguimiento estudiantil
- Acta de acuerdos. (ANEXO, FORMATO PROCOTOLO I).
- Seguimiento del caso y posibles soluciones.

Artículo 13. Protocolo para la atención de situaciones tipo II

- Recepción del caso por parte del docente.
- Espacio para que los o las estudiantes involucrados expongan de forma verbal sus argumentos frente a la situación presentada
- Diálogo formativo con las partes involucradas exponiendo sus puntos de vista y buscando conciliación entre los y las estudiantes implicados.
- Recolección y análisis verbal y escrito de las evidencias y fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
- Informar al comité de convivencia para estudio del caso y tomar los correctivos necesarios.
- El presidente de comité de convivencia convoca a los padres o acudientes de los involucrados en la situación para conciliar, determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados.
- Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros. (Guías pedagógicas)
- Establecer compromisos entre los/las estudiantes, padres de familia y docente con el respectivo seguimiento estudiantil
- Acta de acuerdos. (ANEXO, FORMATO PROCOTOLO II).
- Seguimiento del caso (Comité de convivencia)

Artículo 14: Protocolo para la atención situaciones tipo III

- En algunas situaciones que es presenten en la sede escolar el docente podrá manejar algunos casos de intolerancia enfocados a posibles acuerdos que ayuden a mejorar la convivencia escolar por medio del diálogo para ello se debe tener registro y aplicar acta de acuerdos. (ANEXO, FORMATO PROCOTOLO III).

- Las situaciones sometidas a este protocolo serán informadas de forma inmediata a la directora del CER., la directora (el presidente del comité de convivencia escolar) dará a conocer la situación a las autoridades competentes “comisaría de familia, estación de policía, policía de infancia y adolescencia, secretaría de gobierno, coordinadora de salud pública, bienestar familiar”. Actuación de la cual se dejará acta. De igual modo, el presidente del Comité de Convivencia escolar (director) reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

- SEGUIMIENTO: Seguimiento del caso (Comité de convivencia)

CASOS ESPECIALES “EMBARAZOS EN ADOLESCENTES”

- Recepción del caso.
- Diálogo de orientación para que los padres busquen la atención prenatal correspondiente para su hija.
- Acuerdo entre padres o acudientes con el CER, para crear condicionesóptimas durante el embarazo.
- Compromiso del CER, en garantizar su derecho a la educación.

TÍTULO III: DE LOS DOCENTES CAPÍTULO

CAPÍTULO 1. PERFIL DE DIRECTIVO Y DOCENTES

Artículo 15: El docente y/o Directivo del CER VIJAGUAL se caracteriza por:

- ✓ Ser un maestro que irradie compromiso, responsabilidad, profesionalismo e innovación para que la comunidad vea en él un modelo a seguir.
- ✓ Ser competente para: trabajar en equipo, tomar decisiones con criterio propio frente a procesos de desarrollo personal, científico y profesional.
- ✓ Comunicación asertiva con la comunidad educativa a través de diferentes canales y medios que lo faciliten.
- ✓ Respetar su cuerpo y propiciar acciones de desarrollo saludable.
- ✓ Diseñar y ejecutar proyectos de investigación para mejorar situaciones de su entorno.
- ✓ Asumir la filosofía institucional como estilo de vida.

CAPÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 16: derechos de directivo y docentes:

Además de los contemplados en la Constitución Política, el Código Disciplinario Único, decreto 2277 de 1977, decreto 1278 de 2002 y demás reglamentos vigentes, los docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos:

- ✓ Recibir siempre trato cortes y respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa, y especialmente por parte de los padres de familia.
- ✓ Ser escuchado con respeto y atendido con prontitud en sus solicitudes y sugerencias.
- ✓ Que se le respete la autonomía para el desarrollo de actividades curriculares.
- ✓ Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado al retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la Ley en este Decreto
- ✓ Disfrutar de la licencias por enfermedad o maternidad de acuerdo con el régimen de Seguridad Social Vigente.
- ✓ A la libertad de expresión.
- ✓ A ser apoyado en propuestas para el mejoramiento institucional.
- ✓ No ser discriminado por razón de sus creencias: políticas, religiosas o sociales.
- ✓ Participar en actividades que generen espacios de integración, recreación y convivencia social.

Artículo 17: Deberes de directivo y docentes
Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación y la tolerancia hacia las diferencias entre personas.

- ✓ Investigar permanentemente estrategias para mejorar la calidad de la educación.
- ✓ Cumplir con el calendario, la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación vigente.
- ✓ Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- ✓ Hacer uso del conducto regular para cualquier solicitud.
- ✓ Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vial entre centro y comunidad.
- ✓ Desempeñarse con eficiencia en las funciones del cargo.
- ✓ Solicitar autorización previa para ausentarse del centro durante la jornada laboral.
- ✓ Participar activamente en programas de capacitación acordadas.
- ✓ Mantener y dar buen uso del material y elementos de la su sede y el centro.
- ✓ Cumplir oportunamente con la entrega de documentos.
- ✓ Abstenerse de solicitar cualquier tipo de cuotas en dinero y/o especie sin la bebida autorización, o acuerdo previo de la dirección.
- ✓ Evitar relaciones de excesiva confianza con estudiantes de la sede, que puedan atentar contra su dignidad.
- ✓ Mantener una buena presentación dentro y fuera del CER.

TÍTULO IV: LOS PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO 1: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Artículo 18: El padre de Familia del CER VIJAGUAL se caracteriza por:

Su compromiso en el proceso de formación ética y educativa de sus hijos y de lainstitución.

CAPÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Como miembro de la comunidad educativa tiene la misión de contribuir en la formación de sus hijos o acudidos.

Artículo 19: Derechos de los Padres de Familia

- ✓ Ser el representante legal de su hijo.
- ✓ Elegir y ser elegidos a la asociación de padres de familia y consejo directivo.
- ✓ Representar legalmente a sus acudidos y ser informado oportunamente de las decisiones que puedan afectar sus derechos.
- ✓ A recibir boletines informativos, certificados y constancias estipuladas en la ley.
- ✓ Presentar reclamaciones por preguntas, inconsistencias en informes académicos y recibir respuesta.
- ✓ Corregir a su hijo, hija o acudido ante faltas académicas o disciplinares.
- ✓ Recibir atención respetuosa y eficaz por parte del personal del CER.

Artículo 20: Deberes de los Padres de Familia

- ✓ Diligenciar personalmente la matricula en los días establecidos.
- ✓ Asumir con responsabilidad la educación de su hijo o hija.
- ✓ Participar en las actividades en las que el CER requiera su presencia.
- ✓ Hacer solicitud previa de certificación y constancias.
- ✓ Solicitar respetuosamente la atención del personal del CER.
- ✓ Atender puntualmente las citaciones verbales y/o escritas formuladas por el CER
- ✓ Asistir puntualmente a reuniones y demás actividades de formación a las que sea citado.
- ✓ Atender las citaciones que se hagan a través de sus propioshijos/jas o acudidos/as para notificarles las faltas disciplinarias o las dificultades académicas de sus hijos/as o acudidos/as.
- ✓ Justificar la inasistencia de su hijo-hija o acudido a las actividades del CER.
- ✓ Responder por daños y perjuicios que su hijo- hija o acudido cause en el CER o sus sedes.
- ✓ Cumplir oportunamente los compromisos académicos, disciplinarios y/o económicos adquiridos en la sede.
- ✓ Contribuir a la formación de hábitos de cumplimiento, respeto, orden, aseo y en general, las relaciones, con un comportamiento ético y moral.
- ✓ Mantener una actitud de respeto y tolerancia con todo el personal vinculado a la institución.
- ✓ Dar a sus hijos/jas o acudidos/as formación en valores coherentes con las que recibe en el centro.
- ✓ Mantener una presentación personal adecuada cuando asista a las sedes del CER.

Artículo 21: Comunique y cumpla

El presente manual de convivencia rige a partir de su promulgación. Todas las disposiciones.